JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1798 Fe 14 SEP 2016
Secretaria General Folio 1/2

ADENDA Nº 1
AL
Contrato UOC3 Nº 05/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Avenida Itá Ybaté Nº 1907 casi Avenida José Félix Bogado, Asunción, RUC Nº 80011665-8, representada para este acto por el Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, con Cédula de Identidad N° 746.165, facultado según Cláusula Sexta de la Escritura Pública Nº 68, de fecha 27 de noviembre de 2002 "Modificación de Estatutos Sociales de la firma "CALDETEC INGENIERIA SRL", labrada por la Escribana Pública MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE TRAFICO – SEGUNDA ETAPA, que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/14, ID 276905 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato suscripto con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL tiene por objeto la "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE GESTION DE TRAFICO – SEGUNDA ETAPA-**", cabe señalar, que la obra forma parte del Convenio de Cooperación Internacional suscripto con la KOICA, para la instalación de semáforos inteligentes en la Ciudad de Asunción, y forma parte de la contrapartida local comprometida con el Gobierno de Corea.

La ampliación: La Dirección de Planeamiento Urbano por Memorándum N° 58/15 justifica y solicita la ampliación del monto del contrato y del plazo contractual, debido que a medida que se iban desarrollando los trabajos en obra, aparecieron situaciones imprevistas como ser requerimientos técnicos, estéticos y de seguridad que fueran solicitados por los profesionales coreanos ATMS.

Este ANEXO Nº 1, alcanza la suma de Gs. 139.013.585 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO GUARANIES), según la planilla de cómputo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte de la Adenda. Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales representan el 19,99 % del monto contractual original, que totaliza Gs.695.182.690, que se halla por debajo del 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Como consecuencia de la ampliación de las obras y considerando los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 24 días calendario, conforme lo previsto en el art. 62 de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Aprobado en sesión de Comisión de Licitaciones y Servicios
Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

RESUMEN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 5/14

TOTAL Rubros Contractuales Gs.	39.087.295	
TOTAL Rubros No Contractuales Gs.	99.926. 290	
TOTAL ADENDA 1: Gs.	139.013.585	19,99 %

1.1 Por tanto, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar considerando el Contrato principal mas la Adenda Nº 1 alcanza a Gs. 834.196.275.- (Ochocientos treinta y cuatro millones Ciento noventa y seis mil Doscientos setenta y cinco Guaraníes) Iva incluido, según la planilla de computo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte de la presente Adenda.

Contrato Principal: Gs. 695.182.690.-
Adenda 1: Gs. 139.013.585.-
Total: Gs. 834.196.275.-

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1798 Fe. 14 SEP 2016
Secretario General Folio 2/2.

1.2 Del mismo modo, por este mismo acuerdo el numeral 7 del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero, más 24 (veinte y cuatro) días calendario que se agregan por la presente adenda. **Total 144 (ciento cuarenta y cuatro) días calendario.**

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 5/14 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril de 2016.-

POR CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Caldetec Ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

00000100